



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 233-2022-ATU/PE**

Lima, 25 de noviembre de 2022

VISTOS:

La Carta S/N del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, el Informe N° D-000526-2022-ATU/DIR-SP de la Subdirección de Planificación de la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo - DIR, el Memorando N° D-001396-2022-ATU/DIR de la DIR y el Informe N° D-000421-2022-ATU/GG-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y sus modificatorias, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado;

Que, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 225-2022-ATU/PE, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el día 14 de noviembre de 2022, se designó al señor Luis Fernando Vilela García en el cargo de Director de la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo - DIR de la ATU, bajo el régimen CAS;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 226-2022-ATU/PE, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el día 14 de noviembre de 2022, se designó al señor Eduardo Beingolea Zelada en el cargo de Director de la Dirección de Supervisión de Proyectos de la ATU, bajo el régimen CAS;

Que, vía Carta S/N del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, de fecha 4 de octubre de 2022, se invitó a la Presidencia Ejecutiva de la ATU a la segunda edición de los Diálogos Regionales de Política (DRP) 2022 “*Política, inversión e instituciones para una movilidad sostenible*”, a llevarse a cabo del 29 al 30 de noviembre de 2022 en la sede del BID en Washington, DC, de los Estados Unidos de América;

Que, con Informe N° D-000526-2022-ATU/DIR-SP de fecha 19 de noviembre de 2022, la Subdirección de Planificación de la DIR concluye que la participación de la ATU, a través de un representante de dicho órgano dotará de conocimiento útil para los procesos de planificación que viene desarrollando el área; en ese sentido se recomienda evaluar la participación de un representante de la ATU en el referido evento;

Que, a través de Memorando N° D-001396-2022-ATU/DIR de fecha 24 de noviembre de 2022, la DIR solicita a la Presidencia Ejecutiva autorización para la participación del señor Luis Fernando Vilela García en el evento mencionado en los considerandos precedentes y, propone al señor Eduardo



Firmado digitalmente por:
DONDERO CASSANO Cristian
David FAU 20604932964 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/11/2022 18:38:57-0500



Firmado digitalmente por:
TELLERIA SAENZ Gloria
Maria Stefany FAU 20604932964
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/11/2022 20:54:32-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ ESCOBAR Juana
Romula FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/11/2022 10:11:14-0500

Beingolea Zelada, quien desempeñaría temporalmente las funciones de Director de la DIR de la ATU, desde el 28 de noviembre de 2022 hasta el 1 de diciembre de 2022, en adición a sus funciones;

Que, mediante el proveído consignado en el Expediente N° 0335-2022-02-0001722 del Sistema de Gestión Documental de la ATU, la Presidencia Ejecutiva dispuso continuar con el trámite correspondiente;

Que, vía Informe N° D-000421-2022-ATU/GG-OGRH de fecha 24 de noviembre de 2022, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que es necesario designar temporalmente en el cargo de Director de la DIR de la ATU, al señor Eduardo Beingolea Zelada, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular;

Contando con la visación de la Gerencia General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias, así como su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias y, las funciones establecidas en los literales e) y t) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente, desde el 28 de noviembre de 2022 hasta el 1 de diciembre de 2022, al señor **EDUARDO BEINGOLEA ZELADA** en el cargo de Director de la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor **EDUARDO BEINGOLEA ZELADA** y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

MARÍA ESPERANZA JARA RISCO

Presidenta Ejecutiva

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU